



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 541/2018

CONSIDERANDO:

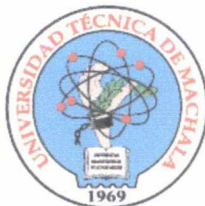
Que, el Art. 10 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: La Universidad Técnica de Machala asignará obligatoriamente en el presupuesto, por lo menos, el seis por ciento (6%) a publicaciones indexadas, investigaciones y becas de postgrado para sus profesoras o profesores e investigadoras o investigadores, en el marco del régimen de desarrollo nacional, asignación que será realizada por las instancias determinadas en su Reglamento de Becas y Ayudas Económicas. La distribución y el uso de esta asignación presupuestaria, serán propuestas a través del Consejo Académico Universitario, para su aprobación en el Consejo Universitario. El control y seguimiento estará a cargo del Centro de Investigaciones de la Universidad."

Que, el literal e del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone: Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son: e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;

Que, el Art. 63 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala dispone: El Centro de Investigaciones es una dependencia académica, que tendrá bajo su responsabilidad la planificación, organización, dirección, difusión y evaluación de las acciones relacionadas con la investigación, para lo cual ejecuta procesos de coordinación y seguimiento de las líneas de investigación determinadas en la Planificación Estratégica de la Universidad, de registro y difusión de los resultados de los proyectos de investigación; y, de transferencia y aplicación de los resultados de los proyectos de investigación, acorde con la demanda de la sociedad.

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Que, Con resolución N° 470/2015, el Consejo Universitario en sesión efectuada el 1 de septiembre de 2015 Aprobó el Programa de Reingeniería de la Investigación de la Universidad Técnica de Machala, con sus componentes: Semilleros de Investigación, Grupos de Investigación, Sistema Editorial para la divulgación de productos académicos de producción de textos, e investigación con fines de titulación, y sus normas de aplicación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 541/2018

Que, con oficio N° UTMACH-CI-2018-443-OF de fecha 14 de agosto de 2018, el Dr. Tomás Fontaines Ruíz, Director de Investigación Universidad Técnica de Machala, presenta para aprobación de Consejo Universitario, a fin de activar el trabajo de los grupos de investigación y garantizar la producción de conocimiento pertinente novedoso y emergente. Por lo expuesto, pongo a su consideración la cartera de proyectos de investigación convocatoria 2017-2018, con la finalidad de que se otorgue el tratamiento respectivo por el H. Consejo Universitario.

Que, con oficios N° UTMACH-DF-2018-381-OF y N° UTMACH-UPSTO.-2018-391-OF de fechas 25 y 24 de julio de 2018, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera y la Ing. Vilma Vega Ponce, Jefa de Presupuesto UTMACH, indican que si existe disponibilidad presupuestaria en las partidas detalladas en oficio, con aplicación del Programa 83.- Gestión de la Investigación.

De acuerdo a la base legal expuesta, y existiendo la certificación presupuestaria correspondiente, este Órgano Colegiado, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONCEDER APROBACIÓN A LA CARTERA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONVOCATORIA 2017-2018 Y SU EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A LOS PROYECTOS, CONFORME EL LISTADO QUE SE ANEXA FORMANDO PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Investigación.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a los Decanatos de las cinco Unidades Académicas.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 23 de agosto de 2018.

Machala, 23 de agosto de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH